



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	X

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Agencia Pública de Empleo.
ORDENADOR DEL GASTO	GLORIA MARÍA ARSANIOS TRONCOSO– DIRECTORA REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS SENA REGIONAL SUCRE
OBJETO	“Compra de Maletines de Materiales de Formación para Unidades Productivas de Población Víctima con Proyectos Individuales y Asociativos del Sena Regional Sucre.”

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social y económico del país mediante la formación profesional integral, adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y empresariales de la población víctima del conflicto armado, promoviendo la generación de ingresos, la empleabilidad y la sostenibilidad de iniciativas productivas individuales y asociativas.

En el marco de la Ruta de Atención a Víctimas, el SENA desarrolla procesos de formación y acompañamiento dirigidos al fortalecimiento de unidades productivas, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de esta población y contribuir a su reparación integral mediante estrategias de inclusión económica. Como parte de estas acciones, la entidad ha implementado la entrega de apalancamientos productivos ajustados a las necesidades de cada actividad económica, facilitando la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante los procesos formativos y el fortalecimiento de los emprendimientos apoyados.

La población beneficiaria presenta limitaciones económicas que dificultan el acceso a materias primas e insumos básicos requeridos para poner en marcha o fortalecer sus iniciativas productivas. Esta situación



genera barreras para la apropiación efectiva de las competencias adquiridas en los procesos de formación y limita las posibilidades de consolidación y sostenibilidad de los proyectos apoyados por la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de maletines de materiales de formación que permitan dotar a los beneficiarios con los elementos requeridos para el desarrollo práctico de sus actividades productivas, fortaleciendo sus capacidades técnicas, mejorando los niveles de productividad y favoreciendo la generación de ingresos de manera autónoma y sostenible. La adquisición de estos materiales constituye un complemento indispensable de los procesos de formación y asistencia técnica desarrollados por el SENA Regional Sucre, toda vez que facilita la transferencia efectiva del conocimiento al entorno productivo, promueve la aplicación inmediata de las competencias adquiridas y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la inclusión social, la generación de empleo y el fortalecimiento del emprendimiento de la población víctima.

Así mismo, la contratación responde a los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública, en la medida en que permite garantizar que los recursos destinados a la atención de la población víctima generen impactos tangibles en el fortalecimiento de las unidades productivas beneficiadas, incrementando las posibilidades de permanencia y crecimiento de los proyectos individuales y asociativos apoyados por la entidad.

En consecuencia, la contratación para la compra de maletines de materiales de formación resulta necesaria y pertinente para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales del SENA Regional Sucre del proyecto específico Mejoramiento de las Competencias para la Empleabilidad de la Población Víctima del Desplazamiento por el Conflicto Armado a Nivel Nacional en los aspectos relacionados con el fortalecimiento de unidades productivas de población víctima, contribuyendo a la generación de ingresos, la inclusión económica y la construcción de oportunidades de desarrollo sostenible, así las cosas y en atención a que las unidades productivas beneficiarias pertenecen diferentes sectores se estructuró la presente necesidad teniendo en cuenta la existencia de proveedores en capacidad de atender dicha solicitud.

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL SUCRE

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación del siguiente objeto se encuentra incluido en este.

CODIGO UNSPSC	OBJETO
10121600;10121700;10151800;11161700;12352300;41111600;44121600;47121800;50111500;50112000;50131600;50161500;50192100;50221000;50221300;53121700;53141500;53141600;54121700;60122900;95121600	70_9542_249 Compra de maletines de materiales de formación para unidades productivas de población víctima con proyectos individuales y asociativos del Sena Regional Sucre.

Para mayor constancia se firma en Sincelejo, a los Treinta (30) día del mes de Junio de 2026.

JOSÉ GARCÍA PALENCIA

JOSE GARCIA PALENCIA
PROFESIONAL G04

Firmado digitalmente
por JOSÉ GARCÍA
PALENCIA
Fecha: 2026.06.30
10:34:47 -0500



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 70_9542_249

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
10121600 10121700 10151800 11161700 12352300 41111600 44121600 47121800 50111500 50112000 50131600 50161500 50192100 50221000 50221300 53121700 53141500 53141600 54121700 60122900 95121600	70_9542_249 Compra de maletines de materiales de formación para unidades productivas de población víctima con proyectos individuales y asociativos del Sena Regional Sucre.	Julio	Julio	45 Día(s)	Misma cantidad	-	72.890.890 COP	

4

5

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)



1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10121600	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL
2	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10121700	ALIMENTOS PARA PECES
3	MATERIAS PRIMAS	11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN
4	PRODUCTOS DE USO FINAL	41111600	INSTRUMENTOS DE MEDIDAS, DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
5	PRODUCTOS DE USO FINAL	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
6	PRODUCTOS DE USO FINAL	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
7	PRODUCTOS DE USO FINAL	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
8	PRODUCTOS DE USO FINAL	53141500	AFIANZADORES DE COSTURA



1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

“Compra de Maletines de Materiales de Formación para Unidades Productivas de Población Víctima con Proyectos Individuales y Asociativos del Sena Regional Sucre.”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Cinta satinada de 4 cm de ancho rollo x 50 m (color ocre)	Unidad	5
2	Tela satén de Poliéster 100% de 1.50m de ancho, con 90gr x m2 (suave y fluida) x metro (color rosado)	Metros	15



ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
3	Elástico textil de 1 cm de ancho x metro	Metros	75
4	Palillo de pincho paquete x 100 unidades	Unidad	20
5	Perlas decorativas sintéticas de 7mm paquete x 100 unidades	Unidad	11
6	Follaje artificial decorativo (ramo o follaje grande)	Unidad	5
7	Barra de silicona gruesa (11 mm x 30 cm)	Unidad	29
8	Pistola aplicador de silicona termofusible grande (11 mm)	Unidad	4
9	Juego de tijeras paquete x 3 und (tamaños surtidos)	Unidad	20
10	Cinta adhesiva transparente estándar de 40mm x 50m	Unidad	18
11	Regla metálica en acero inoxidable de 50cm	Unidad	8
12	Cinta métrica de costura medida 150cm	Unidad	7
13	Papel Seda Kraft 50 x 70cm (Paquete de 20 hojas)	Unidad	16
14	Snacks tipo papas 300gr (paquete x 12und)	Unidad	20
15	Gomitas de gelatina Bolsa grande (bolsa x 100 und)	Unidad	5
16	Harina de trigo tradicional x 5 kg	Unidad	100
17	Mantequilla sin sal Bloque grande barra de (500 g)	Unidad	5
18	Aceite vegetal de girasol botella x 5lts	Unidad	27
19	Leche entera presentación en caja de 1 litro	Unidad	100
20	Polvo para hornear bolsa de (500 g)	Unidad	18
21	Yogur griego x Litro (envase plástico)	Unidad	10
22	Canela en polvo frasco de (150 g)	Unidad	15
23	Fécula de maíz x 1 kg bolsa	Unidad	5
24	Leche en polvo x 1 kg bolsa	Unidad	2
25	Leche condensada en lata x 500 g	Unidad	10
26	Pollo entero congelado aproximadamente x 1.5kg empacado al vacío	Unidad	23
27	Jamón de cerdo laminado x 500 g empacado al vacío,	Unidad	20
28	Azúcar x bulto de 25 kg	Unidad	25



ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
29	Hilo Nylon elástico en rollo x 100 metros	Unidad	108
30	Set de broches imantados de 18mm paquete x 20 und	Unidad	50
31	Tira de piedra de perla sartas 10mm	Unidad	25
32	Murano de 4 mm por 1kg en colores surtidos	Unidad	10
33	Cadena en acero inoxidable de 4mm x metros	Metros	10
34	Kit de pinzas para bisutería básico (3 piezas)	Unidad	3
35	Carne Masa de pierna de res empacada al vacío x libra	Libras	22
36	Arroz x bulto de 25 kg	Unidad	4
37	Sal x bulto de 25 kg	Unidad	3
38	Huevos frescos de gallina Tamaño grande (AA) canasta x 30 unidades	Unidad	103
39	Alimento avícola bulto de 40 kg	Unidad	59
40	Bebederos para pollos (manual, plástico)	Unidad	11
41	Comederos para pollos (2-3 kg)	Unidad	11
42	Alimento concentrado para peces bulto de 25 kg	Unidad	6
43	Baldes Medianos (12 litros)	Unidad	6
44	Cavas Medianas (30 litros)	Unidad	2
45	Concentrado para cerdos bulto de 40 kg (crecimiento / levante)	Unidad	34
46	Concentrado para cerdos bulto de 40 kg (engorde)	Unidad	48
47	Hilo macramé 4mm rollo x 10 metros (colores surtidos)	Rollos	60
48	Tela tafeta 100% poliester de alta densidad de 1.50m de ancho entre 60-120 gr x m2 (colores surtidos por metro)	Metros	10
49	Mostacilla Checa 10x6 mm (colores surtidos x onza)	Onza	20
50	Cremalleras metálicas 15 de cm	Unidad	50
51	Carrete de hilo para coser 250 yardas (colores surtidos)	Unidad	20
52	Botones pequeños básicos de plástico de dos agujeros de 9mm (colores surtidos)	Unidad	500
53	Broches básicos de metal a presión de 9.5 mm	Unidad	200



ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
54	Hilaza estándar poliéster 300 gr (colores surtidos)	Unidad	50
55	Kit de agujas manuales con 5 pases de línea de diferentes tamaños	Kits	10
56	Separadores metálicos para armado de bisutería y joyería (3mm y 4mm) x 100 gr	Gramos	30
57	Balines metálicos 3mm (plateado y dorados básicos) paquetes x 100 gramos	Unidad	20
58	Crema de leche presentación en caja x 1 litro	Caja	12
59	Fécula de maíz natural en la caja x 700 gr	Caja	12
60	Levadura instantánea caja x 500gr	Caja	30
61	Mantequilla bloque x 1 kg	Unidad	12
62	Queso entero por bloque (5 kg)	Unidad	20
63	Cuerda Super Hilo Macramé Piola Algodón Caqui 2mm 300m 500g	Unidad	30
64	Hilo de Sedal Monofilamento de Nylon 100% Blanco en carretes	Unidad	50
65	Herraje Monedero Llavero Cierre Beso 4x5cms	Unidad	100
66	Hilo de lana ovillo crochet 50 gr (colores surtidos)	Unidad	50
67	Kit x 50 hilos para bordar (colores surtidos)	Kits	5
68	Trapillo de 10 ovillos de 500 gr (colores surtidos)	Unidad	50
69	Tela Por Metro Lycra Poliéster (85% poliéster y 15% lycra) de 1.50m de ancho (color beige)	Metros	30
70	Herrajes para Vestidos de Baño en V	Unidad	40
71	Hilo Chino Para Bisutería Manillas 0.8 Mm X Rollo 100metros (colores surtidos)	Unidad	30

- Los elementos deben ser entregadas en las oficinas del Almacén del SENA Regional Sucre Sede Gallera ubicadas en el Kilómetro 5 vía a Sampués, Corregimiento la Gallera, Sincelejo, Sucre.
- Analizadas las características, naturaleza y finalidad de los bienes objeto de contratación, la Entidad determina que no resulta técnicamente pertinente incorporar criterios específicos adicionales de accesibilidad, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal exigidas por la normativa vigente que resulten aplicables al bien o servicio.



ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (DECRETO 287 DE 2026)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 287 de 2026, la Entidad procedió a evaluar la viabilidad técnica y jurídica de incorporar condiciones especiales de ejecución dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía. Tras el análisis de conveniencia y oportunidad, se determina que ninguna de las opciones reguladas en la citada norma resulta procedente, toda vez que el objeto contractual corresponde a un negocio jurídico de compraventa (obligación de dar) de bienes listos para su entrega y consumo, el cual no conlleva una ejecución prestacional extendida ni la estructuración de cadenas operativas. Específicamente, frente a la opción de Subcontratación inclusiva, se establece que para el cumplimiento del objeto no se requiere ni se autoriza la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de una cadena de provisión, pues el contratista debe suministrar los bienes de forma directa. Asimismo, respecto al criterio de Integración del equipo de trabajo, dada la naturaleza puramente comercial y de tracto inmediato de la compraventa, no existe la necesidad fáctica ni jurídica de conformar un equipo de trabajo dedicado a la ejecución material de un servicio u obra. Por consiguiente, al no configurarse los presupuestos de necesidad y procedencia técnica, la Entidad se abstiene de fijar estas condiciones especiales, garantizando así la proporcionalidad de las cargas contractuales.

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

i. Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.



- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

ii. Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5) Ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.



- 6) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- 7) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- 8) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
- 11) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 12) El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.
- 13) Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.
- 14) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única. persona
- 15) El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
- 16) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.
- 17) Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 18) Los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso previo, encontrarse en condiciones óptimas de calidad, conservación y funcionamiento y ser aptos para el uso previsto por la Entidad.



- 19) El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, averías o que no correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas.
- 20) Cuando el proponente oferte productos alimenticios, deberá garantizar que estos cumplen las disposiciones sanitarias aplicables al producto, incluyendo las condiciones de fabricación, almacenamiento, conservación, transporte, empaque, rotulado y vida útil, según corresponda.
- 21) Los productos alimenticios deberán entregarse en sus empaques originales, íntegros, debidamente rotulados y dentro de su período de vida útil, sin signos de deterioro, contaminación, adulteración o alteración.
- 22) Cuando por la naturaleza del producto se requieran condiciones específicas de temperatura, humedad, refrigeración, congelación o protección durante el transporte, el proponente deberá garantizar su conservación durante toda la cadena de suministro hasta la entrega en las instalaciones del SENA.
- 23) El proponente deberá garantizar que los bienes suministrados corresponden a los ofertados y cumplen las condiciones de calidad y características técnicas establecidas en el proceso, siendo responsable por su procedencia y autenticidad.
- 24) Los bienes deberán cumplir las normas técnicas, sanitarias, de seguridad y demás disposiciones legales que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza específica de cada producto.
- 25) Los bienes deberán ser entregados utilizando empaques y embalajes que, en la medida en que resulte técnica y económicamente viable, reduzcan la generación de residuos y permitan su aprovechamiento o disposición adecuada.
- 26) El Contratista deberá presentar el soporte vigente del registro como comercializador de insumos agropecuarios expedido por la autoridad competente. En caso de adquirir los insumos a través de un tercero, deberá aportar el registro vigente de dicho proveedor.

iii. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem.

iv. Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA

v. Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta un mes después de firmada el acta de inicio. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Sucre.

d. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo, Sucre.

e. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO		El valor del contrato será cancelado una vez sean entregados los elementos por parte del proveedor y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Otra forma de Pago	
--------------------	--

f. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
-------------------------	-----	--------------------------	-----	-------------------------------------	--

g. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	☐
	NO:	☒

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	
---	--



administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Apoyo técnico: JAVIER EUGENIO MERLANO RAMOS – Dinamizador Emprendimiento	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA.

a. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección utilizada para la contratación es Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Pública, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de



derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”. En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011,

2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez analizada la necesidad contractual y determinado el presupuesto oficial del proceso, se evidencia que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Al respecto, la Circular No. 01-3-2022-000133 del SENA precisó que no existe concurrencia entre la modalidad de selección abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de Mínima Cuantía, señalando expresamente que cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento debe adelantarse mediante mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar.

La citada Circular establece:

“No hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la



menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato”.

Asimismo, la Circular indica que:

“No se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad”, cuando el valor del contrato corresponda a una contratación de mínima cuantía.

En consecuencia, aunque exista un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya bienes o servicios relacionados con el objeto contractual, la normativa vigente y los lineamientos institucionales del SENA determinan que la modalidad procedente es la de Mínima Cuantía, por tratarse de una necesidad cuyo valor no supera el umbral legal establecido para dicha modalidad de selección.

Por lo anterior, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva

b. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

i. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.



El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$71.891.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Director Regional (E) con funciones De Subdirector Centro de Innovación, la Tecnología y los Servicios SENA Regional Sucre adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “*Compra de Maletines de Materiales de Formación para Unidades Productivas de Población Victima con Proyectos Individuales y Asociativos del Sena Regional Sucre.*” es de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$71.891.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

b. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento			
Gasto	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	72.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8326	26-05-29	26-12-31	954210 CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS -SUCRE	C-3602-1300-11-20305C - 3602031-02	NACIÓN	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS	72.000.000,00



4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso es de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$71.891.000)** el cual incluye IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del proceso de mínima cuantía se efectuará por el valor total de la oferta de menor valor, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes.

Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, el precio es el único factor de evaluación. La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta de menor valor, sin que esta sobre pase el monto del presupuesto asignado, incluyendo todos los impuestos y gastos aplicables.

De conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación, emitida por Colombia Compra eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Para el presente proceso, una oferta se presumirá artificialmente baja, cuando al aplicar Las siguientes herramientas se identifique ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

i. Lotes

No aplica.

La Entidad analizó la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos; sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una adquisición integral y la eficiencia administrativa y logística del proceso, se determina que dicha división no resulta conveniente ni necesaria.

b. REQUISITOS HABILITANTES

i. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya



actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.



- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016



que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

8. Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



ii. De carácter técnico

1. **PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.** Para acreditar la experiencia, el proponente debe aportar máximo UN (01) contrato ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y certificación de contrato o copia de la factura cambiaria de compraventa. Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto comprenda el suministro y/o comercialización de bienes iguales, similares o relacionados con los bienes objeto del presente proceso, tales como materiales para manualidades, productos textiles, artículos de bisutería, herramientas y/o elementos complementarios para procesos productivos.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado “cantidad de contratos para acreditar la experiencia” de la siguiente forma:



De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía

El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Los (el) contratos que presenten mediante certificado para acreditar la experiencia debe haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso, expresada en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera individual por alguno de sus integrantes.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. **Certificación de capacidad de suministro y entrega:** El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal mediante la cual manifieste que cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del proceso, en las cantidades, condiciones y plazo establecidos por la Entidad.
4. **Compromiso de disponibilidad de la totalidad de los bienes:** El proponente deberá manifestar que cuenta con disponibilidad y/o capacidad de abastecimiento de la totalidad de los bienes ofertados y que se encuentra en capacidad de suministrarlos en las cantidades y dentro del plazo establecido por la Entidad.



De seguridad y salud en el trabajo

- 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- 2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- 3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
- 4) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: solo aplica cuando es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

De gestión ambiental

No aplica.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Calidad de los bienes: Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.



7. ANEXOS

- 1) Análisis del sector
- 2) Matriz de riesgo

El presente documento se suscribe el 21 de septiembre de 2026.

GLORIA MARÍA ARSANIOS TRONCOSO
Director del Sena Regional Sucre (E)

Elaboró: NATALIA GÓMEZ – Abogada contratista. 

Vo.bo: Carolina Junco Castellanos – Líder Estructurador, contratación bienes y servicios.

Revisó y elaboró componente ambiental-Mauricio Andrés Hoyos Guerra-Dinamizador ambiental: 

Revisó y elaboró componente Seguridad y Salud en el Trabajo-María Mónica Suarez Villalba. 

Revisó y elaboró componente financiero: José García Palencia-(Prof. G 04)-Grupo Apoyo Administrativo 

Vo.Bo: ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ- Líder del proceso 